



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Ayudas.**— Orden de 23 de agosto de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura .... 3347

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Adjudicación definitiva.**— Resolución de 25 de julio de 1994, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de material impreso de publicidad turística ..... 3350

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Resolución de 28 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental

sobre el Proyecto de Acondicionamiento del CV. de N-630 por Ahigal-Mohedas y Casar de Palomero por la CC-512 . 3350

**Concurso.**— Resolución de 10 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del concurso para la realización de las obras de construcción de 25 viviendas en Cáceres (Núcleo de Valdesalor) ..... 3353

### V. Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Subasta.**— Anuncio de 26 de agosto de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenar seis parcelas del Polígono «La Data» en Plasencia ... 3353

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Subasta.**— Orden de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Replacación Forestal en el monte Molano y cuatro más. Expte.: 05.02.0395» ... 3354

**Subasta.**— Orden de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Camino Rural de Servicio de Castuera a Esparragosa de la Serena.

Expte.: 05.01.0927) .....	3354	Excmo. Ayuntamiento de La Haba	
<b>Subasta.</b> — Orden de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Actuaciones básicas en la prevención de incendios forestales en la Sección VII. Expte.: 05.02.0411)» .....	3355	<b>Normas Subsidiarias.</b> — Edicto de 2 de agosto de 1994, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal .....	3357
<b>Subasta.</b> — Orden de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Acondicionamiento de Camino Rural de Servicio «Las Navas» en el término municipal de Herrera del Duque. Expte.: 05.01.0955) ....	3355	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	
		<b>Concurso.</b> — Anuncio de 12 de julio de 1994, relativo al Concurso para formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística en los Sectores N.4 y PR-2 .....	3358
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>		<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 16 de agosto de 1994, sobre Plan Especial de Reforma Interior de la antigua Corchera y Adyacentes .....	3358
<b>Medio Ambiente.</b> — Resolución de 29 de julio de 1994, por la que se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Adecuación y mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. (Tramo: de P.K. 0,000 al P.K. 2,586)» .....	3356	Excmo. Ayuntamiento de Olivenza	
<b>Concurso.</b> — Corrección de errores a la Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Mejora y Refuerzo de la Carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey .....	3356	<b>Subastas.</b> — Edicto de 28 de julio de 1994, sobre subasta de una parcela en el Polígono Industrial «Ramapallas» .....	3358
<b>Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros</b>		Excmo. Ayuntamiento de Higuera	
<b>Datos de carácter personal.</b> — Edicto de 18 de julio de 1994, por el que se hace pública la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal ...	3357	<b>Escudos Heráldicos.</b> — Edicto de 26 de julio de 1994, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal .....	3360
<b>Normas Subsidiarias.</b> — Anuncio de 29 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para ampliación del Polígono El Pabellón.....	3357	<b>Excmo. Ayuntamiento de Plasencia</b>	
<b>Normas Subsidiarias.</b> — Anuncio de 29 de julio de 1994, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales .....	3357	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 2 de agosto de 1994, sobre prórroga del plazo de información pública del Avance de Planeamiento de la Revisión del P.G.O.U. ....	3361
		<b>Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara</b>	
		<b>Normas Subsidiarias.</b> — Anuncio de 20 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal .....	3361

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 23 de agosto de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Reglamento (CEE) 804/1968 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos, prevé la concesión de una ayuda al consumo de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares.

El Reglamento (CEE) 1842/83 del Consejo, de 30 de junio, establece las normas generales de concesión de la ayuda.

La aplicación, a partir del 1 de enero de 1994, del Reglamento (CE) 3392/93, de la Comisión, de 10 de diciembre, que establece las nuevas modalidades de aplicación y su trasposición, sin perjuicio de su aplicabilidad directa, a través de la Orden de 19 de enero de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares, requieren el desarrollo de determinados aspectos en aras de una completa aplicación del programa de ayudas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer:

### ARTICULO 1.º

La concesión de las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares, se instrumentará en la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en la presente Orden, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1842/83, Reglamento (CE) 3392/93 y O.M. de 19 de enero de 1994.

### ARTICULO 2.º

Los proveedores y centros escolares acogidos al programa de cesión de leche y determinados productos lácteos, quedarán

sometidos a los controles que sean efectuados por los servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Para cada curso escolar, los controles afectarán, como mínimo, a un 10% de los proveedores que presenten solicitudes de ayudas y a un 5% de los centros escolares cuyos alumnos se beneficien de las mismas.

Las actividades de control verificarán, preferentemente, la correspondencia existente entre el proveedor y el centro o los centros escolares a los que suministra productos lácteos.

Las medidas de control afectarán a los siguientes aspectos:

1. En relación a los proveedores:

- a) La contabilidad específica (artículo 6 Rº (CE) 3392/93).
- b) El etiquetado y rotulación de los envases como productos específicos del programa «Leche Escolar», en los que haga constar su prohibición de venta.
- c) El respeto de los precios máximos vigentes a pagar por el alumno.
- d) Los albaranes de entrega, las facturas y pruebas de pago en relación con los suministros efectuados y las solicitudes de pago.
- e) Las condiciones de almacenamiento y conservación de los productos objeto de las ayudas.

2. En relación a los centros escolares:

- a) Las cantidades de productos suministrados por los proveedores y los tipos de productos, así como la observancia de las cantidades máximas consumidas por los alumnos.
- b) Los albaranes de suministro y las pruebas de pago en relación con los productos lácteos consumidos.
- c) Las condiciones y forma de distribución de los productos.
- d) La no utilización de los productos en la confección de las

comidas y la no distribución de los mismos a través de catering.

e) La comprobación de la no desviación de los productos al consumo fuera de los centros escolares.

f) El respeto de los precios máximos a pagar por el alumno.

De cada inspección se emitirá un Acta que recogerá los aspectos controlados.

La oposición a los controles o la omisión o falsedad de datos causará la retirada de la autorización en las condiciones previstas en el artículo 3.º.

#### ARTICULO 3.º

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6.º del Rº (CE) 3392/93 de la Comisión, de 10 de diciembre de 1993, la autorización a un proveedor será retirada en caso que de los controles efectuados se compruebe el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

La suspensión tendrá efecto desde el día primero del mes siguiente al de la inspección hasta:

a) Un mes, caso de incumplimiento en lo relativo a la contabilidad específica, el etiquetado y las condiciones de almacenamiento y conservación de los productos.

b) Tres meses, caso de la no observancia de los precios máximos a pagar por el alumno.

c) Hasta la finalización del curso escolar o de la colonia de verano, en los casos de oposición a los controles, omisión o falsedad de datos, desviación de los productos lácteos a otros destinos, de su utilización en la confección de comidas o de su distribución a través de catering y de facturación por cantidades superiores a las realmente consumidas, sin perjuicio de los reembolsos de los importes de las ayudas correspondientes o de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Cuando se trate de un proveedor autorizado a nivel nacional, el incumplimiento que se detecte en los suministros efectuados a los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los que está autorizado, será notificado al SENPA.

A solicitud del interesado y tras el período de suspensión, la autorización podrá ser restituida a raíz de una inspección detallada.

#### ARTICULO 4.º

Con el fin de facilitar los controles, los proveedores deberán presentar en un plazo no inferior a 15 días del inicio del suministro, una relación en la que figuren los datos correspondientes a los centros escolares, así como el listado de los productos que se vayan a suministrar a cada centro.

El período de validez del suministro será el comprendido entre el día 16, o en su caso, el día 1 siguiente al quinceavo día contado a partir de la fecha de registro de la documentación antes citada y el último día lectivo del curso escolar, o en su caso, de la colonia de verano.

Asimismo, deberán presentar un compromiso firmado por el representante del centro escolar de no utilizar los productos subvencionados en la confección de las comidas en el mismo o durante las colonias de vacaciones y que dichos productos no se suministrarán a través de «catering», cocinas centrales o comedores colectivos.

No serán aceptadas para su tramitación las solicitudes de ayuda de un proveedor correspondientes al suministro de productos lácteos por cantidades superiores a las máximas autorizadas a un determinado centro escolar.

#### ARTICULO 5.º

El organismo que llevará a cabo las actividades y medidas de control será el Servicio de Comercialización Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

#### ARTICULO 6.º

En tanto no se modifique el importe de la ayuda, el precio máximo que deberá pagar el alumno tendrá, para los diferentes productos, las cuantías que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 1 de marzo de 1994, por la que se instrumentan las

ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares para el curso 93/94 en la Comunidad de Extremadura.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias para dictar las normas necesarias para el

desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 23 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### ANEXO

(O. de 23/08/1994)

Precios Máximos a pagar por el alumno (Artículo 10 apartado 1 Rº (CE) 3392/93)

PRODUCTO			pts/kg <sup>(1)</sup>
CATEGORIA I-A LECHE ENTERA	PASTERIZADA		32
	UHT	ENVASE 1 l.	64
		ENVASE 0,20 l.	117
CATEGORIA I-B LECHE ENTERA CHOCOLATEADA O AROMATIZADA	ENVASE 1 l.		82
	ENVASE 0,20 l.		156
CATEGORIA I-C YOGUR LECHE ENTERA		ENVASE 125 gr.	192
CATEGORIA II-A LECHE SEMIDESNATADA	UHT	ENVASE 1 l.	82
		ENVASE 0,20 l.	135
CATEGORIA II-B LECHE SEMIDESNATADA CHOCOLATEADA O AROMATIZADA	ENVASE 1 l.		99
	ENVASE 0,20 l.		174
CATEGORIA III QUESO FRESCO O FUNDIDO			191
CATEGORIA IV OTROS QUESOS			109

(1) Estos precios están expresados en su equivalente en leche entera en Kgs. según la conversión de los apartados 2 y 3 del Anexo I de la Orden del MAPA de 19 de enero de 1994 (B.O.E. N.º 19 de 22-01-94).

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 25 de julio de 1994, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de material impreso de publicidad turística.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 25 de julio de 1994, se ha adjudicado el contrato de suministro de material impreso de publicidad turística a la empresa BOYSU, S.L., en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (5.360.000 pts.)

Mérida, 11 de agosto de 1994.

El Secretario General Técnico  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Acondicionamiento del CV. de N-630 por Ahigal-Mohedas y Casar de Palomero por la CC-512.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 28 de julio 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DEL CV DE N-630 POR AHIGAL-MOHEDAS Y CASAR DE PALOMERO POR LA CC-512»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Conforme al artículo 13 del Reglamento citado, la Excm. Diputación de Cáceres, remitió a la Agencia de Medio Ambiente, con fecha 14 de enero de 1994, la preceptiva memoria resumen, iniciándose así el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 13, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del Proyecto.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recoge en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 66 de 9 de junio de 1994.

Durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental no se han formulado alegaciones.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de Acondicionamiento del CV. de N-630 por Ahigal-Mohedas y Casar de Palomero por la CC-512.

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.— SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONADOS DE LA PRESENTE DECLARACION.

#### 2.— PERMEABILIDAD TERRITORIAL.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, sin embargo, no se realizarán caminos de servicio a los lados de la carretera.

#### 3.— PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

#### 4.— PROTECCION DEL SUELO. RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA.

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística.

Asimismo, se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra, tal y como está indicado en el estudio de impacto ambiental.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

#### 5.— PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA.

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y la vegetación evitando la destrucción innecesaria de la misma. Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

#### 6.— SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a la exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de

recepción provisional de cada tramo ejecutado, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

## ANEXO I

### Consultados y respuestas recibidas

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de La Pesga	X
Ayuntamiento de Guijo de Granadilla	X
Ayuntamiento de Casar de Palomero	—
Ayuntamiento de Ahigal	—
Ayuntamiento de Mohedas	—
ADENEX	—
CEPA	—
Facultad Ciencias Biológicas (UEX)	—

Contenido de las respuestas:

Tan sólo han contestado los Ayuntamientos de La Pesga y Guijo de Granadilla, e indican que han expuesto al público la memoria resumen del proyecto y que por su parte están de acuerdo con el mismo.

## ANEXO II

### Descripción del proyecto

El proyecto incluye las obras de acondicionamiento del camino vecinal de la N-630 por Ahigal-Mohedas y Casar de Palomero a la CC-512.

Dadas las características del proyecto, al tratarse de tramos aislados y separados, se describe a continuación cada uno de los tramos incluidos en el mismo.

Tramo A: Corresponde a los tres kilómetros de circunvalación de Ahigal y al tramo de carretera que va desde esta localidad hasta Mohedas.

Tramo B: Abarca desde Mohedas hasta Casar de Palomero.

Tramo C: Desde Mohedas hasta La Pesga. Este tramo de carretera se adaptará al trazado del C.V. en los 6-7 primeros kilómetros desde Mohedas, modificándose la traza en los últimos kilómetros, próximos a La Pesga.

El proyecto consiste en una mejora de las características geométricas del trazado, eliminando curvas y aumentando el radio mínimo de éstas, suavizando las pendientes y rampas. El nuevo trazado se apoya en su mayoría en el actual C.V., adaptándose lo más posible a éste.

Se proyecta el ensanche de la plataforma en el tramo A, a 6 metros de calzada y dos arcones de un metro a cada lado, pasando la plataforma de 4/5 a 6/8 metros. No obstante, los tramos no ejecutados todavía que van desde Mohedas a Casar de Palomero y Mohedas a La Pesga se modificarán a una plataforma 6/6,40.

## ANEXO III

### Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

El Estudio de Impacto Ambiental tras la descripción del proyecto enumera las acciones susceptibles de producir impacto.

La identificación del medio permite establecer y valorar las incidencias de la obra en los distintos aspectos ambientales, incluyendo clima, paisaje, vegetación, fauna, geología, suelo, medio humano, medio socioeconómico y medio patrimonial. Concluye que el medio natural se encuentra simplificado en su mayoría, apareciendo cultivos olivareros en la casi totalidad del territorio.

La identificación y valoración de impactos se realiza mediante una matriz de impactos, indicándose que los puntos críticos atañen al suelo, la erosión y el paisaje.

El Estudio de Impacto Ambiental propone las medidas correctoras necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos. Las medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- 1.— Reducir o eliminar en lo posible los problemas producidos por canteras o graveras.
- 2.— Controlar las contaminaciones del aire, suelo y agua por las diversas instalaciones: maquinaria, talleres, almacenes y circulación de camiones.
- 3.— Evitar la creación de vertederos y en todo caso, controlar los efectos paisajísticos causados por los mismos.
- 4.— Reconstruir los bancales que se vean afectados tanto por la ampliación de la sección como por la construcción de la nueva traza.

- 5.— Retirar los materiales inservibles como encofrado, cascotes, basuras, etc.
- 6.— Retirar y acopiar la tierra vegetal de la zona que va a ser ocupada por los materiales procedentes de las obras.
- 7.— Reconstrucción de paredes de piedra afectadas.
- 8.— En aquellos tramos en los que la carretera discorra por zonas de gran pendiente se deberán realizar cunetas de guarda y protección, así como un muro de recubrimiento en su base.
- 9.— Acondicionamiento y revegetación de desmontes y terraplenes.
- 10.— Protección de los árboles notables afectados.
- 11.— Implantación vegetal rápida en las zonas más susceptibles de ser erosionadas.
- 12.— Restauración vegetal con especies autóctonas en taludes, cauces, mirador y zonas de parada.

Por último, se establece un programa de vigilancia que incide en las medidas correctoras que se tomarán para evitar impactos no previstos y para lograr la puesta en marcha y la efectividad de las medidas antes citadas. Se enumera al mismo tiempo una serie de actuaciones a realizar. El Estudio finaliza con el presupuesto de las medidas correctoras.

Mérida, 28 de julio de 1994.

El Director de la Agencia  
de Medio Ambiente  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del concurso para la realización de las obras de construcción de 25 viviendas en Cáceres (Núcleo de Valdesalor).**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Cáceres (Núcleo Valdesalor).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado del concurso para la construcción de 25 viviendas en Cáceres (Núcleo Valdesalor). Adjudicándose definitivamente a la empresa O.C.P. Construcciones S.A., por un importe total de 151.118.953 pts., IVA incluido.

Mérida, 10 de agosto de 1994.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92)  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de 26 de agosto de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenar seis parcelas del Polígono «La Data» en Plasencia.**

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 26-7-94, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la enajenación por subasta pública de seis parcelas en el Polígono «La Data» de Plasencia, con arreglo a los siguientes requisitos:

#### OBJETO, DESTINO Y TIPO DE LICITACION.

Enajenación de las siguientes parcelas del Polígono «La Data» de Plasencia, destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares en cualquiera de los regímenes de protección oficial:

Parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Tipo de licitación pesetas
R-2	7.800	40.177.800
R-4	22.500	115.897.500
R-6	24.365	125.504.115

R-7	15.330	68.310.480	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
R-8	23.955	106.743.480	K	6	c
R-9	13.745	49.000.925			

**FIANZA PROVISIONAL.**— El 20% del tipo de licitación.

**MODELO DE PROPOSICION.**— Figura Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14, Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidos por correo certificado deberá comunicarse de forma fehaciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

**APERTURA DE PLICAS.**— En la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14, de Mérida, a las diez horas del día que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.**— Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

**CONTENIDO INTEGRO DEL PLIEGO.**— Podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Cervantes n.º 16-A de Mérida.

Mérida, 26 de agosto de 1994. El Secretario General Técnico.  
Felipe A. Jover Lorente.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Repoblación Forestal en el monte Molano y cuatro más. Expte.: 05.02.0395».**

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de 25.261.051 pts., I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14,00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación de Obras que se constituirá a tal efecto el día 30 de septiembre de 1994, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 24 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

**ORDEN de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Camino Rural de Servicio de Castuera a Esparragosa de la Serena. Expte.: 05.01.0927».**

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de 35.227.075 pts., I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14,00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación de Obras que se constituirá a tal efecto el día 30 de septiembre de 1994, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 24 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

---

**ORDEN de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Actuaciones básicas en la prevención de incendios forestales en la Sección VII. Expte.: 05.02.0411».**

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de 25.341.577 pts., I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General

Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14,00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación de Obras que se constituirá a tal efecto el día 30 de septiembre de 1994, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 24 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

---

**ORDEN de 24 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta la Obra de «Acondicionamiento de Camino Rural de Servicio «Las Navas» en el término municipal de Herrera del Duque. Expte.: 05.01.0955».**

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de 63.615.442 pts., I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la

Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14,00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación de Obras que se constituirá a tal efecto el día 30 de septiembre de 1994, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 24 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de julio de 1994, por la que se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Adecuación y mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. (Tramo: de P.K. 0,000 al P.K. 2,586)».*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Adecuación y Mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel (Tramo: de P.K. 0,000 al P.K.

2,586)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 29 de julio de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

---

***CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Mejora y Refuerzo de la Carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey.***

Advertido error material en el Título de la Resolución de referencia publicada en el D.O.E. n.º 96, de 18 de agosto de 1994, se procede a la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario: pág. 3138, 2.<sup>a</sup> columna, línea 38, como en el interior del D.O.E. pág. 3152, 2.<sup>a</sup> columna, línea 1.<sup>a</sup>

Donde dice: «Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ensanche, Mejora y Refuerzo de la Carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey».

Debe decir: «Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección,

Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Mejora y Refuerzo de la Carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo C-530 - Villar del Rey».

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

*EDICTO de 18 de julio de 1994, por el que se hace pública la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal.*

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1994 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«2.º— INFORMES: Creación de ficheros automatizados de datos personales.

De conformidad con el R.D. 1332/94 que desarrolla la Ley Orgánica 5/1992 de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, la Comisión Municipal de Gobierno acordó por unanimidad de los Miembros presentes la creación de ficheros de datos personales remitiéndole el presente al D.O.E. para su preceptiva publicación de conformidad con el artº 18 y D-A. 2.ª de la citada Ley Orgánica 5/1992.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, 18 de julio de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

*ANUNCIO de 29 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para ampliación del Polígono El Pabellón.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para Ampliación Polígono el Pabellón, promovida por PERSEIDA BELLEZA, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose a información pública para que en cumplimiento de lo que disponen los artsº 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y durante el plazo de un mes a partir de su publicación puedan los interesados presentar alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentra a su disposición el expediente de referencia.

En Jerez de los Caballeros a 29 de julio de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

*ANUNCIO de 29 de julio de 1994, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales para la prolongación de la C/ Venezuela y Número de Plantas en Hotel Los Templarios.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose a información pública para que en cumplimiento de lo que disponen los artº 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y durante el plazo de un mes a partir de su publicación puedan los interesados presentar alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentran a su disposición los expedientes de referencia.

En Jerez de los Caballeros a 29 de julio de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABA

*EDICTO de 2 de agosto de 1994, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 29-07-94, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público en las Dependencias Municipales por plazo de UN MES, contado desde la última publicación del presente Anuncio, para que las personas

interesadas puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se acordó la suspensión de Licencias en todo el Término Municipal; no obstante, podrán concederse Licencias basadas en el régimen vigente siempre que exista compatibilidad y se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento (artº 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio y artº 120,1 del Reglamento de Planeamiento).

La Haba, 2 de agosto de 1994. El Alcalde. Joaquín Martín Quintana.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*ANUNCIO de 12 de julio de 1994, relativo al Concurso para formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística en los Sectores N.4 y PR-2.*

Habiéndose publicado la convocatoria de licitación para la formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística en los Sectores N.4 y PR-2, por el presente se hace público que el plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel que finalice el período de reclamaciones a las bases.

Mérida, 12 de julio de 1994. El Alcalde.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 1994, sobre Plan Especial de Reforma Interior de la antigua Corchera y Adyacentes.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la antigua Corchera y Adyacentes presentado por INVERLEMA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 115 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente podrá consultarse en la Oficina Técnica Municipal

por plazo de un mes durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Mérida, 16 de agosto de 1994. La Secretaría.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

*EDICTO de 28 de julio de 1994, sobre subasta de una parcela en el Polígono Industrial «Ramapallas».*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27-07-94 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la compraventa de una parcela en Polígono Industrial «Ramapallas» de Olivenza de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artº 122-2 del RDL 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncian reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UNA PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS PARA INSTALACION DE DEPOSITO DE CARBURANTE.**

**PRIMERA.— OBJETO:**

El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de la siguiente parcela, de propiedad municipal en régimen de bien patrimonial, situada en el Polígono Industrial de Ramapallas:

Parcela de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, de forma rectangular, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al Norte con C/ de los Industriales; Sur con vial interior de la manzana del polígono donde se ubica la parcela (manzana 2); Este con parcela 2 y Oeste con vial de servicio de la C/ Ganaderos.

**SEGUNDA.— TIPO DE LICITACION:**

El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta

pública de los solares anteriormente descritos se fija en: 2.500.000, cada uno, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar los solares, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

#### TERCERA.— DURACION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

#### CUARTA.— FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación, y que será de 50.000 pts. para cada solar. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para su constitución.

#### QUINTA.— CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE:

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo.

#### SEXTA.— DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS»

En el sobre incluirán la siguiente documentación:

- 1.º— D.N.I. del licitador o copia compulsada.
- 2.º— Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas

de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91, de 22 de marzo.

3.º— Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º— Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º— Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

6.º— Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.º— Oferta económica, conforme al presente pliego de condiciones.

#### SEPTIMA.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

#### OCTAVA.— APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que iguallen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrá formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

#### NOVENA.— PLIEGO EXTENSO:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados de nueve a catorce horas.

#### DECIMA.— MODELO DE PROPOSICION:

Don .....

mayor de edad, de nacionalidad ..... ,  
provisto de D.N.I. .... , C.I.F. ....  
o pasaporte n.º ..... , con domicilio a efectos  
de notificación en C/ Plza. .... ,  
n.º ..... , de ..... ,  
actuando en nombre o representación de .....

..... según  
acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento  
de Olivenza para la enajenación de parcela de su propiedad,  
mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador  
de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión  
de .....

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir  
estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la parcela, sita en el Polígono Industrial de Ramapallas,  
la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras) .....

Lugar, fecha y firma.

Olivenza, 28 de julio de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

### *EDICTO de 26 de julio de 1994, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 13/91, se expone  
al público el expediente para la adopción de Escudo Heráldico y  
Bandera Municipal, que fue aprobado por el Pleno de la  
Corporación en Sesión celebrada el día 28 de junio de 1994.

Cuantos estén interesados en el expediente, podrán presentar  
alegaciones por espacio de quince días, contados a partir de la  
publicación de este Edicto en el D.O.E.

En Higuera, a 26 de julio de 1994. El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*EDICTO de 2 de agosto de 1994, sobre prórroga del plazo de información pública del Avance de Planeamiento de la Revisión del P.G.O.U.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó PRORROGAR EL PLAZO DE INFORMACION PUBLICA DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana hasta el día 30 de septiembre.

Lo que se participa para general conocimiento.

Plasencia, 2 de agosto de 1994. El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA**

*ANUNCIO de 20 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las Normas*

*Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1994, acordó, entre otros, el siguiente:

Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en la calificación de 0,5681 Ha. del Sector S-2, suelo urbanizable, como suelo urbano, creando una subzona SC-11 Progreso, en suelo urbano, semiconsolidado, zona adyacente a la que le serían de aplicación las Ordenanzas 5+6+7+10 y las mismas condiciones de edificabilidad y normas constructivas que a la subzona adyacente SC-5 Ermita y a instancia de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, para la presentación, en su caso, de alegaciones, a dicha modificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 128 del Reglamento de Planeamiento.

Valencia de Alcántara, 20 de julio de 1994. El Alcalde. Fco. Javier López Iniesta.

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



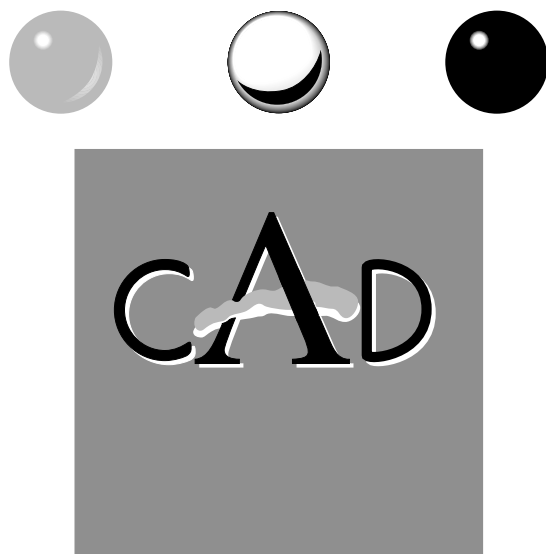
Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90



## Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82 • **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** • **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA** •
- **AYUDAS** • **BECAS** • **SUBVENCIONES** • **EMPLEO** • **OPOSICIONES** • **CURSOS** • **REGISTROS** • **TRÁMITES** •
- **CONCURSOS** • **SUBASTAS** • **SERVICIOS EN GENERAL** •

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

### I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90